COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – ÁREA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA FIREWALL SOPHOS XSTREAM PROTECTION DEL EQUIPO SOPHOS XGS 116 DESTINADA A LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA VIGENCIA 2026.

1. ÁREA SOLICITANTE CCO: Direccionamiento Estratégico

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Título 1. "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 5. "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Área de Personal de **LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA**, presenta a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos en el cual se analiza la Conveniencia y la Oportunidad de realizar la Contratación respectiva, así:

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Comisión Colombiana del Océano-Secretaría Ejecutiva en cumplimiento del Decreto 347 de 2000 y modificado parcialmente por el Decreto 2214 de 2013, lleva a cabo sus funciones en los términos establecidos en la citada norma y de acuerdo con las instrucciones que al efecto disponga la Presidencia de la Comisión Colombiana del Océano en cabeza del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Así mismo, la Resolución 0068 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" otorga a los delegatarios en la gestión general la facultad de celebrar contratos, convenios y adelantar las demás gestiones contractuales necesarias para el cumplimiento de la misionalidad, garantizando el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad, propios de la Contratación Estatal.

La Comisión Colombiana del Océano – Secretaría Ejecutiva (SECCO) cuenta actualmente con un equipo físico firewall Sophos XGS 116, el cual cumple funciones esenciales en la protección perimetral de la infraestructura tecnológica institucional, permitiendo el control y monitoreo del tráfico de red entrante y saliente, la segmentación de servicios y la mitigación de amenazas externas que puedan

comprometer la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

Con el propósito de garantizar la continuidad operativa y mantener actualizados los mecanismos de protección del dispositivo, se requiere realizar la renovación de una (1) licencia de suscripción Sophos Xstream Protection para el equipo Sophos XGS 116 por un periodo de doce (12) meses.
La renovación de la licencia Xstream Protection permitirá mantener habilitadas funcionalidades avanzadas de seguridad perimetral, entre las cuales se destacan:

- Inspección avanzada de tráfico cifrado (TLS/SSL).
- Prevención y detección de amenazas avanzadas.
- Protección web y filtrado de contenido.
- Sistema de prevención de intrusiones (IPS).
- Análisis y respuesta ante amenazas mediante servicios en la nube.
- Sincronización de seguridad con endpoints administrados.
- Administración centralizada de políticas y monitoreo del tráfico de red.
- Actualizaciones permanentes de firmas, motores de seguridad y servicios de protección.

La continuidad de este licenciamiento constituye una medida indispensable para fortalecer la postura de ciberseguridad institucional, permitiendo prevenir, detectar y responder oportunamente ante incidentes de seguridad informática, accesos no autorizados, malware, ransomware y demás amenazas que puedan afectar la operación de la entidad.

De igual forma, se requiere el acompañamiento y soporte técnico especializado durante toda la vigencia de la licencia, con el fin de garantizar la atención oportuna ante incidentes, fallas operativas, requerimientos de configuración, actualizaciones y actividades de administración del dispositivo de seguridad perimetral.

Con la renovación de esta licencia le permitirá a la SECCO:

- Garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos institucionales.
- Mantener actualizados los mecanismos de protección y defensa perimetral.
- Mitigar riesgos de ciberseguridad que puedan afectar los activos de información de la entidad.
- Fortalecer la capacidad institucional frente a amenazas informáticas y vulnerabilidades emergentes.
- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información

se precisa que el licenciamiento requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente, razón por la cual el proceso contractual deberá adelantarse conforme a la modalidad de selección que corresponda según la normatividad vigente.



https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO (DECRETO 0618 DE 2026)

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, mediante el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, el Área de Direccionamiento Estratégico de la Comisión Colombiana del Océano – Secretaría Ejecutiva, ha verificado que la presente contratación se ajusta a las disposiciones de austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público, por las siguientes razones: i) la adquisición de la licencia de firewall Sophos Xstream Protection es **estrictamente necesaria** para garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos y la protección de la información institucional, sin lo cual se

pondría en riesgo la seguridad perimetral de la entidad, conforme al artículo 3° del citado decreto; ii) no existe duplicidad de contratos con objeto igual, tal como se desprende del análisis de la contratación vigente, dando cumplimiento al artículo 4° que ordena evitar duplicidades y optimizar el gasto; iii) se ha dado **prelación a los encuentros virtuales**, ya que las actividades de capacitación y soporte técnico se han previsto en modalidad remota, en línea con el artículo 7° que promueve la virtualidad sobre los desplazamientos físicos; iv) la contratación **no implica mejoras suntuarias ni gastos ostentosos**, pues se limita a la renovación de un licenciamiento y acompañamiento técnico, atendiendo el parágrafo del artículo 6°; y v) los recursos se destinan a un gasto de inversión con componente operativo, aplicando criterios de costo-efectividad y priorizando proyectos de alto impacto, tal como lo exige el artículo 23 del decreto. En consecuencia, se certifica que la presente contratación se enmarca en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, sin que se generen erogaciones superfluas o no justificadas, y se adoptarán las medidas de monitoreo y control interno que garanticen el ahorro y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, de conformidad con los artículos 24, 26 y 28 del Decreto 0618 de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: "Contratar la renovación de la licencia firewall Sophos Xstream Protection para el equipo Sophos XGS 116 de la Comisión Colombiana del Océano – Secretaría Ejecutiva para la vigencia 2026".

2.2. LUGAR DE ENTREGA Y DE EJECUCIÓN:

Deberá prestar dicho servicio en **LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA** ubicada en la Avenida Ciudad de Cali No. 51 – 66 Edificio World Business Center Oficina 306, de la ciudad de Bogotá D.C.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

LICENCIA	HASTA
Firewall Sophos XGS116 Xstream Protection x 12 meses	Una vez aprobadas las pólizas por parte de la entidad, el contratista deberá entregar las licencias requeridas hasta 12 de octubre de 2026.

NOTA: El contratista deberá garantizar la continuidad de las licencias y servicio soporte sin interrupciones.

2.4. una vez se encuentre perfeccionado y con el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de Garantías y Registro Presupuestal).

2.5. CANTIDADES POR RECIBIR: Las cantidades a recibir serán las relacionadas en el Anexo "A" del presente Estudio Previo.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por la naturaleza del presente Proceso de Contratación y en atención al objeto a Contratar, el tipo de Contrato a celebrar es un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Las Especificaciones Técnicas serán las establecidas en el Anexo "A" del presente Estudio de Documentos Previos, de conformidad con las resoluciones de creación de los estímulos para la COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – CCO.

2.8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la Clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
43222501	43 – Equipos, accesorios y suministros de TI	22 – Equipos de red	25 – Dispositivos de red	01 – Firewall	Renovación de licencia y soporte para firewall Sophos XGS 116 con suscripción Sophos Xstream Protection

2.9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes Celebrados por el Estado Colombiano, que contienen Derechos y obligaciones en materia de Compras Públicas, en los cuales existe como mínimo el Compromiso de trato Nacional para: (i) Los Bienes y Servicios de Origen Colombiano y (ii) los Proveedores Colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no deberá efectuar el análisis para los Procesos de Contratación adelantados por Modalidades de Selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

2.10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, verificó la existencia de acuerdos

marco de precios, respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que NO EXISTE NINGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS vigente a la fecha que cobije este servicio

2.11. TIPO DE ADJUDICACIÓN: el Área de Direccionamiento estratégico de la **COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA**, recomienda que el Proceso a seguir en virtud del presente Estudio de Documentos Previos se adjudique en FORMA TOTAL atendiendo las necesidades de la Entidad, la Modalidad de Contratación y el tipo de Contrato a Celebrarse, al Proponente que cumpliendo con lo establecido dentro del mismo y cuya oferta sea habilitada Jurídica, Técnica y Económicamente, siendo la más favorable para la Entidad y resulte coherente con la consulta de Precios o Condiciones del Mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta

con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

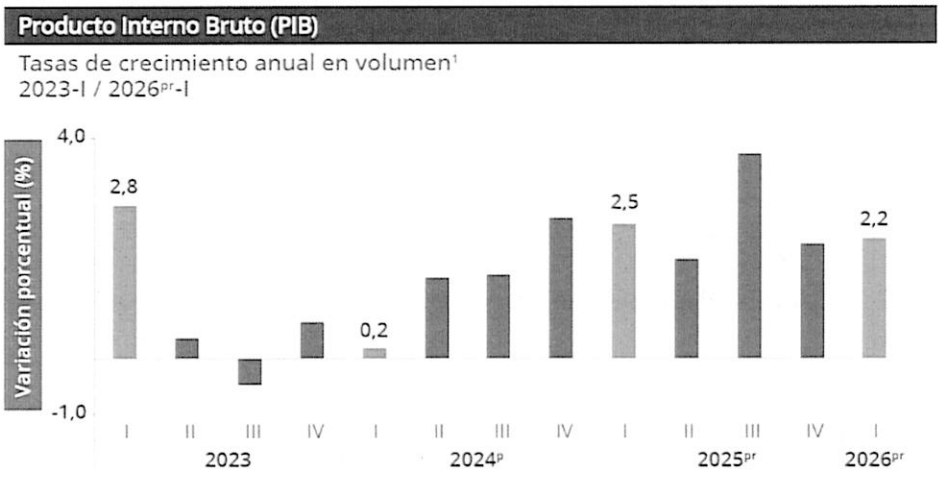
4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Área de Direccionamiento estratégico de la **COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA**, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

4.1.2 INDICADORES ECONÓMICOS QUE AFECTAN EL SECTOR PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El servicio objeto de la presente contratación se encuentra dentro del sector de comercio al por mayor de otros utensilios domésticos N.C.P., que según el boletín publicado por el DANE con fecha 16 de febrero de 2026, para el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB.
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

4.1.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

4.1.4 COTIZACIONES DE PROVEEDORES

Se realizó dos cotizaciones a unas empresas, de las cuales se detalla en el estudio de mercado de acuerdo al anexo E las cuales se presentan los precios unitarios de cada una de las necesidades presentadas.

4.1.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	CLUSTERDS Cluster de Servicios	SKILLNET	VALOR PROMEDIO CONTRATACIÓN
I	Firewall Sophos XGS116 Xstream Protection x 12meses	1	$ 3.508.239,19	$ 8.855.395,89	**$6.181.817,54**

La marcada diferencia entre los valores cotizados ($3.508.239,19 vs. $8.855.395,89) no obedece a una distorsión del mercado, sino a la estructura organizacional y modelo de prestación de servicios de cada proveedor: Cluster de Servicios SAS opera con un equipo técnico reducido, compuesto principalmente por un (1) ingeniero certificado en soluciones Sophos, lo que le permite mantener una estructura de costos fijos y variables significativamente más baja, reflejándose en un precio final más competitivo sin que ello afecte su capacidad técnica para la activación, configuración y acompañamiento básico requerido; por otra parte, Skillnet S.A.S. cuenta con una estructura organizacional más robusta que incluye múltiples ingenieros de soporte, personal de mesa de ayuda, niveles de escalamiento técnico y cobertura especializada, lo que incrementa sus costos operativos y se evidencia en su cotización, que discrimina explícitamente 50 horas de acompañamiento técnico remoto, orientándose a clientes que requieren un servicio integral con mayor disponibilidad de personal y tiempos de respuesta más ágiles. Ambas cotizaciones provienen de canales autorizados por el fabricante Sophos y reflejan modelos de negocio válidos y vigentes en el mercado colombiano, por lo que su promedio aritmético ($6.181.817,54) constituye un valor de mercado objetivo, razonable y proporcional a las características del objeto contractual, las cuales se ajustan a la necesidad de la entidad.

"El valor de la contratación no podrá superar los valores establecidos por ítem, calculados a partir del promedio de las dos cotizaciones del mercado, ni exceder el valor promedio total de la contratación. En consecuencia, el valor máximo permitido para la contratación es de $ 6.181.817,54, monto que constituye el valor de referencia definido en el estudio de mercado. Cualquier propuesta económica que supere este valor global o que presente precios unitarios por encima de los referenciados será rechazada por improcedente dentro del proceso de evaluación."

a. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

b. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será aquella oferta seleccionada de

acuerdo con la modalidad de selección del contratista establecido la invitación pública. Sin embargo, no podrá sobrepasar el valor asignado a cada ítem al plan de Compras y al presupuesto oficial estimado para la presente necesidad, el cual podrá ser hasta por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 6.181.817,54) INCLUIDO IVA Y TODAS LAS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.**

c. FORMA DE PAGO. **LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA:**
El pago que la SECCO se compromete a efectuar queda sujeto al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

Se realizarán pagos parciales, conforme se lleve a cabo la prestación del servicio, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y el artículo 6 y 8 de la Resolución 000042 de 2020, se encuentran obligados a expedir facturación electrónica, con validación previa para todas y cada una de las operaciones que realicen aquellos sujetos señalados en el artículo 1.6.1.4.2 del Decreto 1625 de 2016, reglamentado por el Decreto 358 de 2020 y el artículo 6 de la citada Resolución, que a renglón seguido cita:
"(...)
1. Los responsables del impuesto sobre la ventas -IVA;
2. Los responsables del impuesto nacional al consumo;
3. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente previstos en los artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del presente Decreto;
4. Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales;
5. Los tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, por el servicio prestado de conformidad con lo previsto en el artículo 618 -2 del Estatuto Tributario.
6. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE. (...)".
Las facturaciones deberán ser expedidas a nombre de la Comisión Colombiana del

Océano con Nit N° 800.163.158-6 y deberán ser publicadas además en la página del Secop II, por parte del contratista.
Para el efecto, deberán cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 774 del Código de Comercio, el artículo 617 del Estatuto Tributario, y aquellos contemplados en el artículo 11 de la Resolución 000042 de 2020.
Adicional a ello, para el proceso de la factura electrónica debe realizar los procedimientos por única vez donde puede conseguir videos e instrucciones de guía del proceso
(https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/accesoalsistema)
Minhacienda/SIIFNacion/CiclodeNegocios/18.Sistemadefacturacionelectronicaacorde a la circular externa 042 del 26 de diciembre 2023, los pasos son:

Una vez realizados los procedimientos anteriores, para cada facturación electrónica debe realizar y contener lo siguiente:

a. Validar prefectura con el Supervisor de Contrato en la Comisión Colombiana del Océano. (Proveedor-Supervisor)
b. Adjuntar el archivo ZIP y PDF (proveedor)
c. Enviar al destinatario(proveedor): siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
d. La Factura debe contener los ítems ilustrados en las guías de SIIF Nación (proveedor).
e. En el asunto del Correo se debe anotar textualmente lo siguiente (proveedor):15-01-01-001;DATOSCONTRATO;Correosupervisor@cco.gov.co
f. Observaciones de la factura o notas (proveedor): #$15-01-01-001;DATOSCONTRATO; almacen@cco.gov.co
g. Entrar a su usuario Externo SIIF Nación de acuerdo con las instrucciones ilustradas en las guías de la plataforma de "Software Propio", debe estar asociado con la entidad (Comisión Colombiana del Océano) PCI de la CCO (15-01-01-001) (Gestor Documental) realizar asignación al Supervisor del contrato.
h. Aprobación o rechazo de factura, nota débito o crédito. (Supervisor).

Los documentos soporte que deberá incluir la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberán ser enviados por el contratista, al supervisor del contrato.

Si la factura no es correctamente elaborada (acuerdo artículo 774 del Código de Comercio, artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 11 de la Resolución 000042 de 2020) y no se remiten los documentos soporte al supervisor del contrato, se procederá conforme a la Ley 1231 de 2008. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Luego de verificados los documentos se procederá al trámite de pago el cual surtirá efectos acuerdo disponibilidad de cupo PAC, recursos transferidos electrónicamente por la DTN a la cuenta que el Proveedor acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

El valor del presente contrato (menos descuentos de ley) se pagará por intermedio de la Comisión Colombiana del Océano Subunidad Ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional a través del Área Administrativa de la dependencia Tesorería al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la presentación de la factura que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y en el Código de Comercio.

Nota 1: En los contratos en que se requiera un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes entregados o los servicios prestados, este deberá efectuarse dentro del plazo dispuesto previamente. En caso de que el contratante requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones.

Nota 2: En caso de que el contratante requiera del contratista alguna corrección o subsanación en la factura o documentos de soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida en la documentación.

Nota 3: Si dentro de los procedimientos y políticas de facturación y pago existe la obligación de adjuntar documentos de cualquier índole que deban ser emitidos por el mismo supervisor (contratante) y que sean prerrequisito para la radicación de facturas, tales como actas de aprobación o informes de cumplimiento, será responsabilidad del supervisor (contratante) emitir dichos documentos de forma oportuna dentro del plazo de pago justo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, so pena de sanciones administrativas a las que haya lugar.

Nota 4: Los sujetos que no se encuentren obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, conforme a lo establecido en el artículo 1.6.1.4.3 del Decreto 1625 de 2016, reglamentado por el Decreto 358 de 2020, deberán allegar los documentos equivalentes en sus operaciones, a los supervisores de contratos, junto con la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, a fin de que la entidad continúe con el trámite de pago

correspondiente.

Nota 5: El gestor Documental, se encargará la recepción y asignar la factura de acuerdo con el supervisor competente y este último mencionado tendrá la función respectiva de validar para aprobarla o rechazarla, así mismo aplica para las notas de crédito o débito.

2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

CDP No	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
4226	2026-ENE-02	A-02-01-01-006-002	10	CSF	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN LICENCIA FIREWALL SOPHOS	$ 10.000.000

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo con la modalidad de selección MÍNIMA CUANTÍA, el cual tiene como único criterio la oferta del menor precio:

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO

NOTA: En caso de que los oferentes que se presentan oferten todos por el mismo valor, sin que se tenga una oferta con menor precio a las ofertadas, se evaluara al primer oferente que hubiese ofertado en el SECOP II. En caso de que el mismo no cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos será rechazada su oferta y se procederá a evaluar al segundo oferente en el tiempo.

a. EVALUACIÓN ECONÓMICA: El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

 El Oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación

Pública - SECOP II, para indicar el valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.

NOTA: Con la presentación de la "Oferta Económica" se entiende que el Oferente contempló todos los Gastos, Actividades, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual.

REGLA 1: El Oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación cotizará todos los ítems de la oferta económica, así mismo este no podrá superar el valor arrojado en el estudio de mercado, el cual es por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 6.181.817,54) INCLUIDO IVA.**

REGLA 2: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios requeridos, SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

REGLA 3: Con la preparación de su oferta, el oferente incluye dentro de sus Precios todos los Impuestos, Derechos, Transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los Precios Ofertados.

REGLA 4: Dentro de los Precios Ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

REGLA 5: En caso de que la Entidad al momento de evaluar la Lista de Precios de los Proponentes, y/o a solicitud de los Oferentes o interesados, encuentre que los Servicios ofertados pueden ser considerados con Precios Artificialmente Bajos, la SECCO solicitará por una sola vez la Justificación de Precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con Valor Artificialmente Bajo", para lo cual, el Oferente deberá allegar un Análisis de Precios Unitarios de los Bienes y/o Servicios ofertados por cada Ítem, discriminando el costo de los

Insumos a Utilizar (Materia Prima) con las Facturas emitidas por su Proveedor y las Cartas expedidas por el Fabricante, Importador y/o Distribuidor mayorista donde conste su Relación Comercial, los costos de la mano de obra (Salarios, Prestaciones Sociales, Copia de Contratos, y/o últimas tres (03) planillas de pago de la Seguridad Social de los Trabajadores, etc...), Costos de Administración y/o ejecución del Contrato (Impuestos, Retenciones, Pólizas, etc.), y la utilidad que cada Ítems le genere, entre otros documentos que sirvan de soporte para respaldar los Valores Ofertados.

Lo anterior, con el fin de Justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el Contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones Contractuales.

4. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden descendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

 La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

 En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

 De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – CCO, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

 Los requisitos son los que a continuación se enuncian:

 a. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo lo previsto en la invitación a participar.

 b. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades

a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.
En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.
Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.
Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

a. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
b. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
c. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
d. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del

presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.

e. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
f. Certificado de aportes parafiscales: Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.
g. Teniendo en cuenta que en el presente proceso no se requerirá el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos tres (03) años a la fecha de cierre del presente contrato, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y sus demás literales.
h. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
i. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el pliego de condiciones electrónico.
j. Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el pliego de condiciones.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

Anexar certificado del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Área Administrativa de la COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – CCO, ASÍ:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la Propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.

6. **REQUISITOS TÉCNICOS**: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación. En consonancia con lo ulterior, el oferente en caso de resultar seleccionado entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo A "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

 Será necesario que el oferente diligencie el Anexo A "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y adjunte certificación vigente de partner o canal autorizado Sophos, expedida por el fabricante o por el distribuidor mayorista autorizado en Colombia. El no diligenciamiento del Anexo A será causal de RECHAZO DE LA OFERTA. La certificación de partner o canal autorizado Sophos tendrá el carácter de documento subsanable, por lo que la entidad otorgará un término para su aportación en caso de no ser allegada con la oferta."

7. **ACREDITACIÓN EXPERIENCIA:** La experiencia se acreditará con contratos (mínimo 01 contrato) en el cual se debe allegar las certificaciones o copias de actas de liquidación de contratos ejecutados, o con certificaciones (emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados con personas Privadas o Públicas con fecha anterior al cierre del presente proceso cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior

al valor del presupuesto oficial, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista

Las certificaciones y/o acta de liquidación, deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación.
e. Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
f. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g. Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación.

NOTA 1: En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

NOTA 2: Experiencia de los Oferentes Plurales: Se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación.

NOTA 3: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Notas comunes a la experiencia:

a. No se aceptarán auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

b. No podrá acumularse a la vez, la Experiencia de los Socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se

disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.

d. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

8. **VERIFICACIÓN REQUISITOS ECONÓMICOS:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad económica se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

a. Fotocopia del RUT – (Registro Único Tributario) EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario, ese documento debe estar actualizado con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS y con las actividades económicas que tengan relación con el objeto a contratar.

b. Certificado de existencia y representación legal, Con la finalidad de asegurar la ejecución del objeto a contratar, y en cumplimiento al Principio de Economía que rige la actividad contractual, el capital suscrito y pagado por el oferente en el Certificado de Cámara de Comercio, debe ser igual o superior al valor del presupuesto disponible a contratar (para personas jurídicas). Para el caso que las personas naturales, presentar la declaración de renta de la vigencia 2024 debidamente presentada, donde se declare que el Patrimonio líquido y la renta liquida gravable sea superior al doble del presupuesto oficial.

c. Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el proponente que participe en el proceso de contratación debe diligenciar el formato correspondiente sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

d. Certificación Bancaria: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS.
e. Certificado de VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
f. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre Derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de Contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y "Al Equilibrio Económico", se estiman como Riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el Equilibrio Económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo D. Matriz de Riesgos" del presente Estudio de Documentos Previos, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en Condiciones Normales.

GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA: Una vez comunicada la Aceptación de Oferta, **el futuro CONTRATISTA deberá constituir una Garantía Única** que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se Reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título I., Sección 3. "Garantías", Subsección 1. "Generalidades", la cual consistirá en Pólizas expedidas por Compañías de Seguros Legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en Garantías Bancarias; o en cualquier otro mecanismo de Cobertura del Riesgo, autorizados por el Reglamento de Seguros a nivel Nacional, emanadas por Personas Jurídicas Legalmente establecidas en el País, a favor **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO** con Nit. 800.163.158-6, la cual contendrá los siguientes amparos:

El contratista se obliga a constituir a su costa a favor de la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL**

OCÉANO, con NIT N° 800.163.158-6, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual constituirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos.

AMPARO	PORCENTAJE%	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Tiempo de ejecución y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Tiempo de ejecución y cuatro (04) meses más

Nota: Las Garantías consistirán en Póliza expedidas por Compañías de Seguros Legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, Garantías Bancarias y en general, en los demás Mecanismos de Cobertura del Riesgo autorizados por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.
El futuro CONTRATISTA se obliga para con **LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO-SECRETARÍA EJECUTIVA** a mantener vigente la Garantía del Contrato y restablecer los Valores Amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por **LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO-SECRETARÍA EJECUTIVA**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Notificación del Acto que deje en firme la Sanción correspondiente.
El futuro CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de Incumplimiento de las obligaciones Contractuales.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las excepciones o Defensas provenientes de la conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del Seguro ni en General, cualesquiera otras excepciones que posea el Asegurador en contra del futuro CONTRATISTA.

Normas Comunes a las Garantías:
Las Garantías podrán revestir cualquier modalidad admisible conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y demás normas que lo Adicionen, Modifiquen o sustituyen.

El futuro CONTRATISTA deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la disminución del valor Garantizado o Asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e Indemnización de un Siniestro. En el evento

en que se deba hacer efectiva una cualquiera de las Pólizas de que trata el Contrato, el valor de la reexpedición de la Garantía estará a cargo del futuro CONTRATISTA.

El futuro CONTRATISTA deberá mantener las Garantías, en plena vigencia y validez por los términos expresados en el presente Capítulo y deberá pagar las primas y demás Gastos necesarios para constituirlas, mantenerlas, Prorrogarlas o Adicionarlas. En todo caso, la Garantía Única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima o por Revocatoria Unilateral. Si no cumpliere con esta obligación se entenderá que habrá incumplido con la obligación de Constituir la Póliza y por lo tanto la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARIA EJECUTIVA** podrán imponer las multas contempladas en el Contrato.

Si el futuro CONTRATISTA no Prorroga las Garantías antes del vencimiento del Plazo señalado en el Contrato, se le podrán aplicar las multas contempladas en el Contrato.

De ninguna manera será admisible la inclusión de Cláusulas o previsiones dentro del texto de las Garantías, las cuales tiendan a limitar de cualquier forma las coberturas exigidas en el Contrato.

Estas mismas previsiones se tendrán para cualquier otra Garantía diferente de las solicitadas en el presente Capítulo que las Partes de este Contrato decidan constituir durante el término de su ejecución para |zar de manera especial obligaciones derivadas del Contrato.

En cualquier caso, de Modificación de este Contrato, el futuro CONTRATISTA se obliga a obtener una Certificación de la Compañía Aseguradora o de la Entidad emisora de la Garantía, en la que conste que dicha Compañía conoce y acepta la modificación y la variación del Estado del Riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Ello sin perjuicio de que, en todo caso, por tratarse de un Contrato Estatal, las obligaciones adquiridas por el futuro CONTRATISTA en el Contrato deberán permanecer Garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de Revocatoria por parte de la Aseguradora o Entidad emisora de la Garantía y/o el CONTRATISTA, hasta la Liquidación del Contrato y la Prolongación de sus efectos.

Si la(s) Garantía(s) entregada(s) por el futuro CONTRATISTA no cumple(n) con los requisitos señalados en el presente Capítulo en cualquier momento, ya sea la ejecución y/o liquidación del Contrato **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO -SECRETARÍA EJECUTIVA** solicitarán la corrección de la(s) misma(os) y señalará para ello un plazo prudencial que no podrá exceder de cinco (05) días. En caso de que dentro de dicho Plazo el futuro CONTRATISTA no entregue la(s) garantía(s) debidamente modificado(s) a satisfacción de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - SECRETARÍA**

EJECUTIVA o si los términos y condiciones de las correcciones y/o Modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - SECRETARÍA EJECUTIVA** éste no aprobará la(s) Garantía(s) aportada(s) por el futuro CONTRATISTA e impondrá las Multas de que trata el Contrato.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL FUTURO CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

a. Hacer la entrega de las licencias del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales.
f. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados.
g. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía.
h. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
i. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
j. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato.

k. Entregar los bienes y/o servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado.
l. En caso de que exista insatisfacción por los bienes /servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
m. Facturación: El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley.
n. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar
o. La SECCO se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
p. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.
q. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **(CUANDO APLIQUE).**

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: el futuro CONTRATISTA entendiendo por ello y para efectos del presente Contrato, las siguientes:

a. Suministro y renovación de la licencia

- Proveer la renovación de una (1) licencia de seguridad perimetral Sophos Xstream Protection para el equipo Sophos XGS 116, con vigencia de doce (12) meses, de conformidad con las características técnicas, cantidades y

condiciones establecidas en los presentes estudios previos, la oferta presentada y el contrato suscrito.

b. Aprovisionamiento, activación y configuración
- Realizar el registro, renovación y activación de la licencia en la plataforma Sophos Central.
- Verificar el correcto funcionamiento de los servicios licenciados en el firewall institucional.
- Brindar acompañamiento técnico en la validación de políticas de seguridad y funcionalidades asociadas a la licencia renovada.

c. Soporte técnico integral durante la vigencia contractual
- Brindar asistencia técnica durante el proceso de activación y puesta en funcionamiento de la licencia.
- Atender oportunamente fallas técnicas, incidentes de ciberseguridad o errores relacionados con el funcionamiento de la solución de seguridad perimetral.
- Gestionar ante el fabricante los casos de soporte que se requieran durante la vigencia contractual.

d. Entrega de documentación
- Entregar los certificados de licenciamiento, autenticidad y vigencia emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado.
- Suministrar la documentación técnica, términos de uso y condiciones de soporte y renovación aplicables a la licencia.

e. Cumplimiento de plazos contractuales
- Garantizar que la licencia quede activa, operativa y asociada correctamente al equipo institucional dentro de los términos establecidos en el contrato.

f. Cumplimiento normativo y legalidad del licenciamiento
- Garantizar que la licencia suministrada sea original, legal y autorizada por el fabricante, eximiendo a la entidad de cualquier responsabilidad derivada del uso de software no licenciado o no autorizado.

g. Garantía de calidad y funcionamiento
- Responder por el correcto funcionamiento del licenciamiento suministrado y por las configuraciones realizadas durante la ejecución contractual.
- Corregir oportunamente las inconsistencias o fallas atribuibles al proceso de activación, configuración o soporte prestado por el contratista.

h. Soporte remoto y/o presencial
- Prestar soporte técnico remoto y, de ser necesario, presencial, de acuerdo con la criticidad del incidente presentado.

- Mantener actualizados los canales de atención y contacto para garantizar soporte oportuno durante la vigencia del contrato.

i. Confidencialidad de la información
- Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de utilizarla para fines distintos a los autorizados por la entidad.

j. Continuidad y protección de configuraciones de seguridad existentes
- El contratista deberá garantizar que las actividades de renovación, activación, soporte o ajustes realizados sobre el firewall institucional no afecten la operación, disponibilidad o integridad de las configuraciones actualmente implementadas en el equipo Sophos XGS 116.
- Especialmente, deberá preservar y mantener operativa la conectividad VPN Site to Site actualmente configurada con el Ministerio de Defensa Nacional para el funcionamiento de servicios institucionales asociados al aplicativo SAP, evitando interrupciones, alteraciones o pérdida de parámetros de seguridad previamente establecidos.
- Cualquier modificación relacionada con políticas de seguridad, reglas de firewall, túneles VPN, certificados, rutas o configuraciones asociadas a la interconexión con el Ministerio de Defensa Nacional deberá realizarse únicamente previa autorización del supervisor del contrato y siguiendo buenas prácticas de seguridad informática y continuidad operativa.
- El contratista deberá actuar bajo estrictos criterios de confidencialidad, integridad y seguridad de la información, considerando la criticidad de las comunicaciones establecidas con entidades del sector defensa.

11. OTROS ASPECTOS:

11.1 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, Supervisión y Verificación Técnica y Administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, se encuentre a cargo del señor **TS18 OSCAR SANCHEZ Encargado de la oficina Tics de la COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO-SECRETARÍA EJECUTIVA** y/o quien haga sus veces, como se relaciona a continuación:

11.2 ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S1	ESTRADA BRAVO ENOC ANTONIO	JARADM	jaradm@cco.gov.co

11.3 EVALUADOR ECONÓMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
PD04	EDNA ROCIO VILLAMIL QUIROGA	ARADM	contabilidad@cco.gov.co

11.4 ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	FREDDY CORTEZ	ARDIE	webmaster@cco.gov.co

11.5 EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S1	CHAPARRO BARINAS WILLIAM	ARMAC	ambientemarino@cco.gov.co

11.6 EVALUADOR JURÍDICO:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Correo electrónico
CPS	ANGIE XIOMARA GONZALEZ MARTIN	OFJUR CCO	ofjur@cco.gov.co

12. ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
ANEXO B. OFERTA ECONOMICA.
ANEXO C. MATRIZ DE RIESGO.
ANEXO D. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.
ANEXO E. ESTUDIO DE MERCADO.

Atentamente,

Teniente de Fragata FLEIDER ARLEY GUERRA PANTOJA
Jefe Área Direccionamiento Estratégico (E)

Aprobó:
CF Carlos Andrés Sambo Tafur
Jefe Área Jurídica.

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA FIREWALL SOPHOS PARA LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA	
	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD	**CUMPLE /NO CUMPLE**
1	Suministrar la licencia " Xstream Protection" para el firewall físico Sophos XGS 116, previamente adquirido por la Comisión Colombiana del Océano – Secretaría Ejecutiva, con una vigencia de 12 meses, incluyendo la activación, configuración y acompañamiento técnico necesario para asegurar el funcionamiento continuo y eficiente del dispositivo de seguridad perimetral. La suscripción deberá incluir, como mínimo, las siguientes funcionalidades de protección integral: • Sistema de Prevención de Intrusiones (IPS). • Protección contra amenazas avanzadas (ATP). • Inspección y análisis de tráfico cifrado (TLS/SSL). • Filtrado web y control de aplicaciones. • Antivirus de red y protección antispam. • Gestión, administración y monitoreo centralizado mediante Sophos Central. • Actualizaciones periódicas de firmware, firmas de amenazas y servicios de seguridad durante toda la vigencia de la licencia. La solución deberá garantizar la continuidad operativa del firewall institucional y mantener actualizados los mecanismos de defensa frente a amenazas emergentes del entorno digital. Adicionalmente, el contratista deberá prestar soporte técnico especializado durante toda la vigencia contractual, incluyendo atención remota y/o presencial en caso de incidentes, fallas, requerimientos de configuración, ajustes de reglas, problemas de conectividad, integración o mantenimiento general del dispositivo. El servicio deberá contemplar como mínimo las siguientes actividades: • Capacitación técnica mínima de cuatro (4) horas, distribuida en dos sesiones, orientada a la administración, monitoreo, ajuste de políticas de seguridad y gestión operativa del firewall. • Activación, validación y puesta en funcionamiento de la licencia en el equipo institucional existente. • Ajustes y validación de reglas de seguridad, integración con la consola Sophos Central • y realización de pruebas de conectividad y funcionamiento.	

	• Integración y sincronización con las licencias Sophos Intercept X Advanced adquiridas por la entidad, permitiendo políticas coordinadas de seguridad y funcionalidades de respuesta sincronizada. • Garantizar la conservación y correcto funcionamiento de las configuraciones de seguridad existentes, especialmente la conectividad VPN Site to Site implementada con el Ministerio de Defensa Nacional para la operación de servicios institucionales asociados al aplicativo SAP. • Abstenerse de realizar modificaciones sobre túneles VPN, reglas, certificados o configuraciones asociadas a la interconexión con el Ministerio de Defensa Nacional sin autorización previa del supervisor del contrato. Brindar acompañamiento técnico especializado frente a incidentes de ciberseguridad o afectaciones que comprometan la operación de la solución de seguridad perimetral institucional durante la vigencia del contrato. "El oferente deberá acreditar su condición de partner o canal autorizado Sophos, mediante certificación vigente expedida por el fabricante o por el distribuidor mayorista autorizado en Colombia, que certifique su vinculación oficial como canal habilitado para la comercialización de licencias Sophos Xstream Protection.	

Representante legal
oferente

ANEXO B PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA FIREWALL SOPHOS PARA LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA.							
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TÉCNICA	CANT	VLR UNITARIO	IVA (19%)	VLR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Licencia Firewall Sophos XGS116 Xstream Protection x 12 meses	1. Cobertura de Seguridad • Sistema de prevención de intrusiones (IPS) actualizado con firmas diarias. • Protección contra amenazas avanzadas (ATP) con análisis en la nube. • Antivirus de red con escaneo en tiempo real del tráfico de red y descargas. • Antispam y filtrado de correo malicioso. • Filtrado web con categorización de sitios, control de acceso y contenido. • Control de aplicaciones para restringir el uso de software no autorizado o riesgoso. 2. Administración y Gestión • Acceso a consola de administración Sophos Central, o bien interfaz local vía navegador. • Gestión unificada con otros productos Sophos, incluyendo Intercept X. • Definición y ajuste de reglas de firewall, segmentación de red y políticas de acceso. • Monitoreo del tráfico de red, reportes en tiempo real y generación de alertas. 3. Integración • Integración directa con Sophos Intercept X Advanced para sincronización de políticas de	1				

		seguridad entre el firewall y los endpoints. • Capacidad de respuesta coordinada ante amenazas entre los distintos componentes de seguridad de la entidad. 4. Soporte y Actualizaciones • Soporte técnico, con atención remota o presencial durante toda la vigencia. • Atención de incidentes, restauración de configuraciones, asistencia en ajustes o migraciones. • Actualizaciones automáticas de firmware, firmas IPS y otras definiciones de seguridad. • Acceso a portal de soporte Sophos y base de conocimientos técnica. 5. Instalación y Configuración • Activación y validación de la licencia Standard Protection en el equipo físico XGS 116. • Configuración de servicios de seguridad (IPS, ATP, filtrado web, control de aplicaciones, antivirus, antispam). • Ajustes iniciales de reglas y políticas de red, integración con Sophos Central, pruebas de conectividad y verificación del correcto funcionamiento. 6. Capacitación • Capacitación técnica mínima de 4 horas, dividida en dos sesiones, dirigida al personal TIC responsable del manejo del firewall. • Instrucción sobre administración de la consola, definición de políticas, monitoreo, gestión de alertas y buenas prácticas de					

Comisión Colombiana del Océano
Avenida Ciudad de Cali No. 51-66,
Edificio WBC, Oficina 306 Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: (+57) (601) 555 6122 – www.cco.gov.co
contratos@cco.gov.co

		ciberseguridad. 7. Licenciamiento • Licencia válida exclusivamente para uso institucional en el equipo modelo Sophos XGS 116. • Licencia oficial, sin restricciones de tipo educativo, trial o doméstico. • Cumplimiento de normativas internacionales de seguridad aplicables a entidades públicas.					
				Total			$

Representante legal
oferente

ANEXO C

MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1
Matriz de riesgos

PROBABILIDAD	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2
Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

ANEXO D
MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Planeación	
Tipo	Económico	
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad	
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Elaboración del presupuesto oficial errado	
Probabilidad	Posible (3)	
Impacto	Moderado (3)	
Calificación Total	6	
Prioridad	Riesgo alto	
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso	
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	1	
Impacto	1	
Valoración	2	
Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta el equilibrio	NO	
Persona responsable por	Comité económico financiero.	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez se conozca de la ocurrencia del hecho	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se realice y estime el valor real de los bienes a suministrar en el estudio de	
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	Verificación con el mayor número de	
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la estructuración del proceso	

2		
General		
Externo		
Selección		
social		
Falta de interés por parte de la comunidad en el proceso de		
Declaratoria desierta		
Improbable (2)		
Insignificante (1)		
3		
Riesgo Bajo		
Entidad Estatal		
Revisión exhaustiva del círculo de posibles oferentes y verificar que las		
1		
1		
2		
Riesgo bajo		
NO		
Comité estructurador		
Desde la presentación de observaciones en la		
una vez se expida las adendas		
Revisión vía mail y los medios para		
Durante el término del proceso		

Comisión Colombiana del Océano
Avenida Ciudad de Cali No. 51-66,
Edificio WBC, Oficina 306 Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: (+57) (601) 555 6122 – www.cco.gov.co
contratos@cco.gov.co

COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

5	4	3
Especifico	General	General
Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Selección
Operacional	Operacional	Operacional
Cuando las especificaciones técnicas entregadas no cumplan con las	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, servicios, etc.	Recibir ofertas con precios artificialmente bajos
Los bienes por suministrar con especificaciones técnicas diferentes a	incumplimiento del objeto contratado	Rechazo de la oferta si no existe justificación de los precios
Raro (1)	Improbable (2)	Probable (4)
menor (2)	moderado (3)	menor (2)
3	5	6
Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
Contratista	Contratista	Entidad Estatal
Control y seguimiento de los bienes a suministrar objeto del contrato	Seguimiento constante y verificación del cumplimiento de los tiempos de bienes contratado, según los sitios	Estudio de mercado sólido, confrontación de precios con oferta
1	1	1
2	3	1
3	4	2
Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
NO	No	NO
Persona designada para la supervisión.	Supervisor de la Dependencia responsable	Comité económico y financiero (Evaluador)
Una vez se conozca de la ocurrencia del hecho desde el	Desde la radicación de las cuentas de cobro o facturas	Desde la fecha estimada en el cronograma para la
Hasta el plazo final de extensión de la garantía.	Hasta la confirmación del pago	Al término de la Evaluación
A través de informes y reuniones.	Según los plazos de entrega de los bienes contratados	Una vez se realice el cierre, con la
Mensual y semanal	Durante todo el proceso de ejecución y/o operación.	Al término de la Evaluación

Comisión Colombiana del Océano
Avenida Ciudad de Cali No. 51-66,
Edificio WBC, Oficina 306 Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: (+57) (601) 555 6122 – www.cco.gov.co
contratos@cco.gov.co

9	8	7	6
General	General	General	Especifico
externo	externo	externo	Externo
ejecución	Contratación-	Contratación-ejecución	Ejecución
sociales o	Financiero	Regulatorio	Operacional
Paros sociales ocasionados por	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por	Creación de nuevos impuestos y cambios Normativos o de Legislación Tributaria	Entrega de facturación errónea
posibles incumplimientos en los	No cumplir con el con objeto del contrato	Desequilibrio de la ecuación económica del contrato	Facturar elementos por fuera del contrato
raro (1)	Improbable (2)	Raro (1)	Improbable (2)
mayor (4)	Menor (2)	menor (2)	Menor (2)
5	4	3	4
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Riesgo comparti	Contratista	Riesgo compartido. Entidad y contratista	Contratista
Definir con el contratista nuevos	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación	Verificación y seguimiento a la expedición de nuevas normas	Control y seguimiento de las facturas recibidas
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Riesgo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI	SI	NO
Supervisor de la	Ordenador del gasto	Comité estructurador y Supervisor del contrato	Persona designada para la supervisión.
desde el inicio del	Una vez se conozca de la ocurrencia del	Desde la firma del contrato y ejecución.	Desde la radicación de las cuentas de
hasta el vencimiento del plazo y	una vez cesen las circunstancias descritas	Terminación de ejecución del contrato.	Hasta la confirmación del pago
Verificando las	Reglas claras en la invitación publica	Revisión y actualización constante de reformas	A través de informes y
Durante todo el proceso	Durante la ejecución del contrato.	Durante todo el proceso de contratación, ejecución y/o operación	Mensual y semanal

Comisión Colombiana del Océano
Avenida Ciudad de Cali No. 51-66,
Edificio WBC, Oficina 306 Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: (+57) (601) 555 6122 – www.cco.gov.co
contratos@cco.gov.co

12	11	10
Específico	General	General
Externa	Externo	externo
Contratación-Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos económicos	Riego de la	Operacional
Fluctuaciones en el mercado cambiario	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes,	Problemas presentados entre socios, consorciados y/o integrantes de uniones
Desequilibrio de la ecuación económica del contrato.	retrasos o incumplimiento en la ejecución del contrato	retrasos o incumplimiento en la ejecución del contrato
Probable (4)	Raro (1)	Improbable (2)
Mayor (4)	menor (2)	Moderado (3)
8	3	5
Riesgo extremo	Riesgo Bajo	Riesgo medio
Riesgo compartido. Entidad y contratista	Riesgo compartido. Entidad y	contratista
Definir con el contratista los ajustes necesarios para alcanzar el equilibrio de la ecuación economía	Reajuste del cronograma aprobado para los bienes	Seguimiento constante y verificación al cumplimiento de los tiempos de entrega de
2	1	1
3	2	2
5	3	3
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	SI	NO
Comité estructurador y Supervisor del contrato	Supervisor de la Dependencia	Supervisor de la Dependencia
Una vez se conozca de la ocurrencia del hecho	una vez se conozca de la	Desde la fecha de inicio del contrato
una vez cesen las circunstancias descritas	una vez cesen las circunstancias descritas	Fecha de terminación del contrato o recibo a satisfacción de la cantidad total de los
Mediante seguimiento directo a la ejecución del		Según las fechas fijadas en el
Durante todo el proceso de contratación, ejecución y/o operación		Durante todo el proceso de ejecución y/o operación

Comisión Colombiana del Océano
Avenida Ciudad de Cali No. 51-66,
Edificio WBC, Oficina 306 Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: (+57) (601) 555 6122 – www.cco.gov.co
contratos@cco.gov.co

ANEXO E

ESTUDIO DE MERCADO

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA FIREWALL PARA LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA.										
				CLUSTERDS Cluster de ServicIos			SKILLNET			
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT	VALOR	IVA (19%)	VALOR TOTAL	VALOR	IVA (19%)	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Licencia Firewall Sophos XGS116 Xstream Protection x 12 meses	**1.Cobertura de Seguridad** • Sistema de prevención de intrusiones (IPS) actualizado con firmas diarias. • Protección contra amenazas avanzadas (ATP) con análisis en la nube. • Antivirus de red con escaneo en tiempo real del tráfico de red y descargas. • Antispam y filtrado de correo malicioso. • Filtrado web con categorización de sitios, control de acceso y contenido. • Control de aplicaciones para restringir el uso de software no autorizado o	1	$2.948.100,00	$560.139,19	$3.508.239,19	$7.759.242,00	$1.096.153,89	$8.855.395,89	$6.181.817,54

		riesgoso. **2. Administración y Gestión** • Acceso a consola de administración Sophos Central, o bien interfaz local vía navegador. • Gestión unificada con otros productos Sophos, incluyendo Intercept X. • Definición y ajuste de reglas de firewall, segmentación de red y políticas de acceso. • Monitoreo del tráfico de red, reportes en tiempo real y generación de alertas. **3. Integración** • Integración directa con Sophos Intercept X Advanced para sincronización de políticas de seguridad entre el firewall y los endpoints. • Capacidad de respuesta coordinada ante amenazas entre los distintos									

Comisión Colombiana del Océano
Edificio WBC, Oficina 306 Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: (+57) (601) 555 6122 – www.cco.gov.co
correspondencia@cco.gov.co

		componentes de seguridad de la entidad. **4. Soporte y Actualizaciones** • Soporte técnico con atención remota o presencial durante toda la vigencia. • Atención de incidentes, restauración de configuraciones, asistencia en ajustes o migraciones. • Actualizaciones automáticas de firmware, firmas IPS y otras definiciones de seguridad. • Acceso a portal de soporte Sophos y base de conocimientos técnica. **5. Instalación y Configuración** • Activación y validación de la licencia Standard Protection en el equipo físico XGS 116. • Configuración de servicios de seguridad (IPS, ATP, filtrado web,									

		control de aplicaciones, antivirus, antispam). • Ajustes iniciales de reglas y políticas de red, integración con Sophos Central, pruebas de conectividad y verificación del correcto funcionamiento. **6. Capacitación** • Capacitación técnica mínima de 4 horas, dividida en dos sesiones, dirigida al personal TIC responsable del manejo del firewall. • Instrucción sobre administración de la consola, definición de políticas, monitoreo, gestión de alertas y buenas prácticas de ciberseguridad. Soporte remoto o en campo durante la vigencia **7. Licenciamiento** • Licencia válida exclusivamente para uso									

		institucional en el equipo modelo Sophos XGS 116. • Licencia oficial, sin restricciones de tipo educativo, trial o doméstico. • Cumplimiento de normativas internacionales de seguridad aplicables a entidades públicas.								
				TOTAL		$3.508.239,19			$8.855.395,89	$6.181.817,54

"La cotización de Clusterds Cluster de Servicios incluye el soporte técnico dentro del valor total sin discriminarlo de forma independiente, mientras que Skillnet S.A.S discrimina el licenciamiento y el soporte por separado. Para efectos de comparabilidad, se tomó el valor total de cada cotización, el cual en ambos casos cubre el licenciamiento y el acompañamiento técnico durante la vigencia del contrato."